



**CABRA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022.**

Alcalde:

*D. Fernando Priego Chacón*

Tenientes de Alcalde:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.*

*D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

No asisten:

*D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.*

*D. Guillermo González Cruz.*

Interventora de Fondos:

*D.ª Patricia Rivero Cañadas.*

Secretaria Accidental:

*D.ª Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30) del día diez de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 17 Y 24 DE FEBRERO Y 3 DE MARZO DE 2022.

2.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PANCARTAS PUBLICITARIAS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DEL 25-03-22 AL 09-04-22 Y 17-04-22 AL 30-04-22. (GEX 2022/4537).

3.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON "CHOCOLATADA CON TORTAS DE MASA" EL 08-04-2022 EN LA PLAZA DE ESPAÑA. (GEX 2022/4710).

4.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES 2022 (GEX 2022/2488).

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

- 5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" 2022 (GEX 2022/3762).
- 6.-CERTIFICACIONES Nº 22, 23 Y 24 DE LA OBRA "CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO, 2ª FASE" (GEX 2020/332).
- 7.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 17 Y 24 DE FEBRERO Y 3 DE MARZO DE 2022.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 11, 17 y 24 de febrero y 3 de marzo de 2022. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a las actas epigrafiadas.

**2.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PANCARTAS PUBLICITARIAS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DEL 25-03-22 AL 09-04-22 Y 17-04-22 AL 30-04-22. (GEX 2022/4537).**

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Santiago López Fernández-Sacristán (DNI: [REDACTED]) en su condición de director del Conservatorio Elemental de Música "Isaac Albéniz" (CIF: S4111001F), registrada de entrada en este Ayuntamiento al nº 1151, de fecha 02-03-2022 (Expte. GEX 2022/4537), en solicitud de autorización municipal para la colocación de unas pancartas publicitarias en la Av. José Solís y en las calles Martín Belda, Redondo Marques y Priego durante el periodo del 25-03-2022 al 09-04-2022 y del 17-04-2022 al 30-04-2022 para difundir el período de preinscripciones de alumnos en dicho centro educativo, así como la publicación de la información en el panel luminoso de la Plaza de España y del vídeo que el citado centro educativo ha elaborado para tal efecto en el periodo del 01-04-2022 al 30-04-2022.

**Visto** el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 03-03-2022, que obra en el expediente de referencia.

**Visto** el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 07-03-2022, que es del siguiente tenor literal:

***"INFORME TÉCNICO***

**Gex:** 4.537\_2022

**Ref:** Numero Entrada: 1.151 de fecha 02 de marzo de 2022

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

**Asunto:** Autorización para la colocación de 4 pancartas publicitarias en calles de la ciudad

**Emplazamiento:** Avda. José Solís\_ C/ Martín Belda, C/ Redondo Marques y C/ Priego.

**Interesado:** D. Santiago López Fernández Sacristán, en representación del C.E.M. "ISAAC ALBENIZ "de Cabra

Visto el escrito presentado por D. Santiago López Fernández Sacristán, en representación del C.E.M. "ISAAC ALBENIZ" de Cabra, en el que solicita autorización municipal para la colocación de cuatro (4) pancartas publicitarias en terrenos de dominio público, sita en Avda. José Solís, C/ Martín Belda, C/ Redondo Marques y C/ Priego, para difundir las preinscripciones de alumnos en el Conservatorio Elemental de Música, el técnico que suscribe tiene el honor de informar que;

- Queda prohibido la colocación de las pancartas en el mobiliario urbano.
- La superficie de la pancarta tendrá la perforación suficiente como para poder aminorar el efecto del viento.
- La altura mínima de colocación, medida en el punto más bajo, será de 6 metros cuando la pancarta atraviese la calzada y de 4 metros en aceras, accesos y otras zonas de peatones.
- La pancarta deberá ser retirada por el interesado tan pronto como haya caducado el plazo para el que fue autorizada su colocación. De no hacerlo así, será retirada por los servicios municipales imputándose al responsable los costos correspondientes al servicio prestado, sin perjuicio de la imposición de la sanción correspondiente.
- Deberá aportar documento de compromiso del responsable de reparar los desperfectos causados en la vía pública o en sus elementos estructurales y de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado como consecuencia de la colocación de la pancarta.
- Deberá solicitar la preceptiva licencia de obra menor.
- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **25 de marzo al 30 de abril de 2022.**
- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dicha instalación es de: **4 ud. x 2,80 x 0.80 m = 9 metros cuadrados.**

Así mismo, solicita la difusión de dicho evento en la pantalla digital emplazada en Plaza España.

**No obstante, someto este informe a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.**

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER al Conservatorio Elemental de Música "Isaac Albéniz" permiso para la instalación de las pancartas solicitadas durante el período comprendido entre el día 25-03-2022 al 09-04-2022 y del 17-04-2022 al 30-04-2022, es**

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

decir, todos los días del mes de abril exceptuando los que abarca la Semana Santa 2022, con los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba transcrito.

Igualmente se acuerda dar traslado de esta resolución al Servicio de Publicaciones y Diseño del Ayuntamiento de Cabra (SPYDAC) a fin de que proceda a dar difusión a la campaña de preinscripción de alumnos y al video editado por el centro en los medios indicados en la solicitud.

**3.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON "CHOCOLATADA CON TORTAS DE MASA" EL 08-04-2022 EN LA PLAZA DE ESPAÑA. (GEX 2022/4710).**

Se dio cuenta de la solicitud suscrita por la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza (CIF: G-14276034), registrada de entrada con el nº 1175, de fecha 04-03-2022, (Gex 2022/4710), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de España, junto a oficina de información, el día 8 de abril de 2022, en horario de 18:00h a 23:00h.

**Visto** el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 07-03-2022, del siguiente tenor:

***“INFORME TÉCNICO***

**Ref. Gex:** 4.710\_2021  
**Asunto:** Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.  
**Emplazamiento:** Plaza de España junto al Kiosco fijo.  
**Interesado:** D. Cristóbal Muñoz Castro, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza.

*Visto el escrito presentado por D. Cristóbal Muñoz Castro, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad benéfica, sita en la Plaza de España junto al Kiosco, a celebrar el día 8 de abril de 2022, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:*

**1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS**

*El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:*

**Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes**

**1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:**

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

• **Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos**

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; **15 metros cuadrado.**

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **8 de abril de 2022 en horario de 18:00 h a 23:00 h.**

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

18º.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022



*No obstante, hay que tener en cuenta que en la fecha solicitada puede haber comenzado la obra de “Reordenación Urbana de la Avda. José Solís y de Plaza España”.*

*En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.*

*Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.*

*Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”.*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud de la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de España, el día 8 de abril de 2022, en horario de 18:00h a 23:00h con los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba transcrito.**

**Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, a fin de que por este último se practique la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica.**

**4.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES 2022 (GEX 2022/2488).**

Se dio cuenta de la siguiente de la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura:

*“A la Junta de Gobierno Local*

*PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA CULTURA RELATIVA A CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS*

*El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el CONVENIO de Adhesión a la Red Andaluza de Teatros Públicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico) ejercicio 2022, con un importe de 6.000 € (seis mil euros). Con este convenio se celebrará en nuestra ciudad una programación que abarca compañías de teatro, danza y circo andaluzas.*

*Se adjunta convenio.*

*Asimismo con carácter previo se solicita:*

- > Informe jurídico de la Sra. Secretaria Acctal.*
- > Informe crédito a la Sra. Interventora Acctal.*

*Firmado electrónicamente el día de la fecha. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA. Ángel Moreno Millán.”*

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

Visto el contenido del convenio, cuya literalidad es la que sigue:

## **“CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**

**Objeto del Convenio:** Adhesión del Ayuntamiento de Cabra a la RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS, que se llevará a cabo durante el ejercicio de 2022.

### **R E U N I D O S**

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, Fernando Priego Chacón, Alcalde del Ayuntamiento de Cabra, en virtud de las facultades conferidas en fecha 15 de junio de 2019, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con CIF P-1401300G y domicilio en Plaza de España n.º 14, 14940, Cabra, Córdoba (en adelante el Ayuntamiento).

### **E X P O N E N**

#### **I.- Antecedentes.-**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus Estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está ejecutando el programa RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS, que se llevará a cabo durante el ejercicio de 2022. El programa consiste en la colaboración entre la Agencia y los Ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial principalmente andaluz de las artes escénicas y la música con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable.

#### **II.- Fines del acuerdo.-**

Que el Ayuntamiento está interesado en participar en el desarrollo y programación de actividades culturales en el marco de Andalucía, a través de su adhesión a la RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS, que se llevará a cabo durante el ejercicio de 2022.

### **E S T I P U L A C I O N E S**

#### **PRIMERA.- Objeto.-**

El objeto de este convenio es regular la adhesión del Ayuntamiento de Cabra a la RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS, a llevar a cabo durante el ejercicio de 2022.

#### **SEGUNDA.- Lugar de celebración.-**

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022



*El programa de actividades se celebrará en Teatro “El Jardinito”, que deberá estar en perfectas condiciones de uso y disponer de las debidas dotaciones técnicas de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica y/o musical, de carácter estable.*

**TERCERA.- Condiciones y características del programa.-**

*1.- Para la programación de espectáculos de Teatro, Música, Danza y Circo, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la financiación de la contratación de las compañías y formaciones incluidas en el catálogo, para el ejercicio de 2022, consistirá en la cantidad de 6000 €, equivalente a la aportada por el Ayuntamiento.*

*2.- Del Catálogo de espectáculos publicado en la web de la Agencia para el ejercicio 2022, el gestor cultural designado por cada Ayuntamiento confeccionará una programación cerrada y concertada con las compañías en las que esté interesado. Dentro de la modalidad general tiene la obligación de elegir al menos un espectáculo de danza y uno de música/circo. El teatro comunicará a la Agencia su programación, que deberá ajustarse a su propuesta económica, especificando de cada representación:*

- Caché a abonar por el teatro.*
- Precio previsto de las localidades.*
- Otras aportaciones del teatro para la contratación concertada.*

*3.- El abono del caché se realizará al 50% por el Ayuntamiento y 50% por la Agencia. La compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.*

*Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente.*

*4.- La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los respectivos teatros.*

*5.- Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.*

*6.- Así mismo, corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio escénico.*

*7.- Una vez realizada cada representación, el Ayuntamiento deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones.*

*El pago a las compañías deberá realizarse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratos del sector Público. Una vez realizado el pago el Ayuntamiento deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de la factura correspondiente.*

*8.- El Ayuntamiento deberá facilitar la asistencia de su gestor cultural a las actividades, jornadas técnicas y sesiones formativas de la Red Andaluza de Teatros Públicos.*

*9.- La Agencia asumirá la imagen general del programa, así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los teatros municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación.*

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

10.- La Agencia podrá completar la programación con actividades y representaciones adicionales, asumiendo el coste de la contratación de las mismas, obligándose el Ayuntamiento a poner a disposición el espacio escénico en condiciones de puesta en marcha, asumiendo los servicios de sala.

11.- En la ejecución de la actividad, el Ayuntamiento deberá tener en cuenta las condiciones higiénico-sanitarias impuestas por la normativa vigente como consecuencia de la pandemia del COVID 19.

#### **CUARTA.- Patrocinio.-**

La Agencia y el Ayuntamiento podrán recabar el patrocinio externo que consideren oportuno para financiar sus correspondientes obligaciones. Antes de realizar el patrocinio, deberá obtenerse autorización expresa de la Agencia.

#### **QUINTA.- Difusión y pacto de exclusividad.-**

El Ayuntamiento podrá proceder a la grabación de un máximo de 5 minutos de cada una de las representaciones/conciertos, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación, reproducción, distribución o comunicación pública audiovisual o simplemente sonora de los espectáculos sin el consentimiento expreso, y por escrito, de la Agencia.

#### **SEXTA.- Publicidad.-**

La publicidad de la(s) actividad(es) se realizará/n con al menos siete días de antelación a la(s) fecha(s) de la(s) actuación/es. Ambas partes podrán convocar una rueda de prensa, con la máxima representatividad institucional y artística posible, en orden a conseguir una mayor difusión. En cualquier tipo de publicidad que se realice deberán figurar los logotipos, respetando la identidad corporativa de la Agencia, CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, como institución organizadora y responsable de la imagen, y del Ayuntamiento, así como en su caso de los patrocinadores, de la siguiente forma:

Un módulo para el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico - Junta de Andalucía y el lema:

Red Andaluza de Teatros Públicos, es una iniciativa de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico -Junta de Andalucía (logotipo).

Un módulo para el Ayuntamiento y el lema:

En cooperación y convenio con el Ayuntamiento de Cabra (logotipo).

En el caso de que haya más de una entidad colaboradora, el tamaño del anagrama será proporcional a la cantidad asignada al programa por cada institución o ente privado.

Ambas instituciones colaborarán en todas las acciones de promoción y difusión del programa.

#### **SÉPTIMA.- Ingresos y entradas de protocolo.-**

Los ingresos generados por la taquilla de los espectáculos, serán 100% para el Ayuntamiento.

Asimismo, se establece el siguiente corte oficial de entradas:

Código seguro de verificación (CSV):

58E4 9654 7B6E C6E0 7754



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

*Un máximo de 4 localidades para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.*

*Un máximo de 10 entradas para el artista, compañía o empresa que lo represente.*

#### **OCTAVA.- Precios de taquilla.-**

*Los espectáculos incluidos en la programación objeto de esta convocatoria no podrán ser gratuitos, salvo en los casos que los espectáculos sean en la calle fuera de un recinto donde no sea posible el control del acceso, sin perjuicio de los descuentos que puedan establecerse para aquellos colectivos menos favorecidos. Los Ayuntamientos adheridos se comprometen a establecer una política de precios de taquilla para los asistentes a las distintas actividades, que incluya descuentos para abonados, asociaciones, tercera edad, estudiantes, demandantes de empleo y colectivos.*

#### **NOVENA.- Suspensión del espectáculo y cambios de fechas.-**

*1.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, se podrán suspender las representaciones/conciertos programados sin derecho a indemnización por las partes. La entidad que invoque la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarla.*

*2.- Si por razones imputables al Ayuntamiento se tuviera que cambiar la fecha de la actividad prevista, la Agencia tratará de encontrar otra fecha alternativa de acuerdo con el/los artistas y el Ayuntamiento, corriendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos adicionales que por tal cambio pudieran derivarse. Si las razones fueran imputables a la Agencia, ésta asumirá los gastos adicionales del cambio.*

*En el supuesto de que el cambio consista en el lugar de actuación, el Ayuntamiento deberá garantizar que el mismo reúna las condiciones adecuadas para la celebración de la actividad.*

*Una vez iniciada la temporada de actuaciones, el cambio de fecha se realizará siempre que esté absolutamente justificado y previa autorización de la Agencia.*

*3.- De no poder llevarse a cabo la representación, la entidad responsable del incumplimiento deberá indemnizar tanto a la Compañía como a la Entidad a la que se hubiese ocasionado el menoscabo.*

*4.- El presente convenio podrá ser objeto de modificación o, en su caso, resolución, por la obligatoria aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno de cada una de las entidades firmantes, que provoquen la reducción de la financiación prevista.*

#### **DECIMA.- Vigencia.-**

*El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en la que firme el último de los signatarios, y su vigencia se extenderá hasta 31 de diciembre de 2022.*

#### **DECIMOPRIMERA.- Control y seguimiento.-**

*Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrado por dos miembros de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio.*

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

*El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto en los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

#### **DECIMOSEGUNDA.- Transparencia y acceso a la información pública.-**

*El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.*

#### **DECIMOTERCERA.- Confidencialidad.-**

*El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.*

#### **DECIMOCUARTA.- Resolución.-**

*El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.*

#### **DECIMOQUINTA.- Colaboración entre las partes.-**

*Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.*

*Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.*

#### **DECIMOSEXTA.- Interpretación y resolución de conflictos.-**

*Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando*

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

*todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.*

### **DECIMOSEPTIMA.- Competencias.-**

*Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.*

*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio a un solo efecto.*

*Almudena Bocanegra Jiménez  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES DE CABRA*

*Fernando Priego Chacón  
EXCMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO"*

**Visto** el informe favorable de Intervención, de fecha 10 de febrero de 2022, que obra en expediente de referencia.

**Visto** asimismo, el informe favorable de Secretaría, de fecha 10 de marzo de 2022, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita.**

### **5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" 2022 (GEX 2022/3762).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura:

*"A la Junta de Gobierno Local  
PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A  
CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA"*

*El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la CONVOCATORIA 2022 correspondiente al III CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" y posterior publicación en el BOP. Se adjuntan convocatoria y extracto.*

*Asimismo con carácter previo se solicita:*

*> Certificado al Sra. Interventora Acctal. sobre existencia de crédito en partida presupuestaria 333.1-481.03 (1.500 €)*

*De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no resulta necesario la solicitud de los informes a los que se refiere el artículo 2.1 de la misma ley, pues dicha actividad se viene ejerciendo, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.*

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022

*Además de lo anterior se ha constatado que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad con otra Administración Pública y que se cuenta con financiación al efecto en el Presupuesto General Municipal de esta Corporación.*

*Firmado electrónicamente el día de la fecha. EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA. Ángel Moreno Millán."*

**Vistos** los informes de la Secretaría y de la Intervención municipales, ambos de fecha 10 de marzo de 2022, que obran en expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita.**

**6.-CERTIFICACIONES N° 22, 23 Y 24 DE LA OBRA "CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO, 2ª FASE" (GEX 2020/332).**

Se dio cuenta de las certificaciones n° 22, 23 y 24 y de sus respectivas facturas correspondientes de la obra **"Consolidación y puesta en valor de la muralla de Cabra y su entorno, 2ª fase"** (GEX 2020/332), expedida por la dirección facultativa a favor del contratista Empresa de Transformación Agraria, S.A, (TRAGSA), por un importe de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (65.837,84€) la certificación n° 22; TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (38.866,91€) la certificación n° 23 y DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS (10.606,40€) la certificación n° 24 (todas ellas con IVA incluido), que obran en el expediente.

**Vistos** los informes favorables de la Sra. Interventora, de fechas 03-03-2022, 03-03-2022 y 10-03-2022, respectivamente, que obran en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** las certificaciones.

**7.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

No constan.

**8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos (12:40 h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):

**58E4 9654 7B6E C6E0 7754**



58E496547B6EC6E07754

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17/3/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17/3/2022